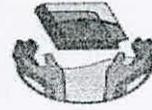




Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 04 OCT 2019

VISTO el Expediente N° 33100/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 095/19, solicita prórroga de designación del Ing. MARIO JOSE AGUSTÍN DÍAZ, en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj de las asignaturas "Tecnología de Control I" y "Tecnología de Control III" del Ciclo Profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. MARIO JOSE AGUSTÍN DÍAZ se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 0453/2014, en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj de las asignaturas "Tecnología de Control I" y "Tecnología de Control III" del Ciclo Profesional, a partir del 25 de marzo de 2014 y hasta el 25 de marzo de 2019.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ing. MARIO JOSE AGUSTÍN DÍAZ, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación del Ing. MARIO JOSE AGUSTÍN DÍAZ, DNI N°: 21.798.384, como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Tecnología de Control I" y "Tecnología de Control III" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 25 de marzo 2019 y hasta el 25 de marzo 2024.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

*lc*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*JR*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*MG*  
ING. MARIA ELEONORA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1942 2019

MA

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INGENIERA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN